AÑO 1973.—NUMERO 151 LUNES, 17 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3931

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 20

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de diciembre, tomó el acuerdo de adoptar medidas encaminadas a reducir el consumo de energía en Organismos y Servicios públicos.

Para dar efectividad a este acuerdo se recuerda por la presente Circular a todos los Organismos y Servicios públicos de la provincia el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1.ª Calefacción en las Oficinas públicas.

Deberán reducir durante dos horas diarias su funcionamiento con respecto a la utilización actual, y se procurará que la temperatura de los locales no supere los 20° C.

2.ª Uso de automóviles oficiales.

Debe limitarse al máximo el uso de los vehículos oficiales. Salvo casos excepcionales, no estará permitida su circulación durante los sábados por la tarde y los domingos.

Los automóviles de los Organismos públicos deberán respetar rigurosamente la limitación de 90 kilómetros hora. Unicamente quedarán exceptuados de esta limitación los casos de emergencia y los servicios públicos que por su naturaleza estén destinados a la prestación de servicios especiales (policía, ambulancia, etc.)

3.ª Alumbrado en las vías públicas.

En todas aquellas poblaciones en que esta medida sea posible, deberá reducirse el alumbrado público al 50 por 100 a partir de las veintitrés horas, mediante, por ejemplo, el apagado de una de las bandas de alumbrado, cuidando que en aquellas zonas actualmente menos iluminadas se mantenga un nivel de alumbrado aceptable.

Las iluminaciones de Navidad promovidas por los Ayuntamientos solamente se mantendrán encendidas, como máximo, hasta las veintiuna horas, durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero próximo, ambos inclusive.

En ningún caso estas iluminaciones deberán permanecer encendidas fuera de estas fechas.

Como caso excepcional, los días 24 de diciembre y 5 de enero podrán mantenerse las iluminaciones de Navidad hasta las doce horas de la noche, y el día 31 de diciembre hasta la una de la madrugada.

Estas mismas normas, si bien con carácter más restrictivo, se aplicarán a la iluminación ornamental de monumentos y edificios públicos de cualquier naturaleza.

4.ª Recomendaciones a los usuarios.

Finalmente, se recomienda a todos los usuarios el cumplimiento de las medidas voluntarias solicitadas, ya divulgadas por los medios de comunicación, para reducir el consumo de energía, debiendo los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia recomendar a todos los comercios de sus respectivas localidades que en los anuncios luminosos de los escaparates no se superen en ningún caso los horarios establecidos para iluminaciones de Navidad promovidos por los propios Ayuntamientos, debiendo por éstos vigilarse y cumplirse las normas que quedan expuestas.

Esperando de todos el máximo celo en su observancia.

Segovia, 12 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1974 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3930

Gobierno Civil de Segovia

XIX PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL

Convocatoria

Se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos a participar en las mencionadas pruebas selectivas, para la realización del primero y segundo ejercicios, el día 21 del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de exámenes del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino "Andrés Laguna", sito en el paseo Conde de Sepúlveda, de esta capital.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de pluma o bolígrafo, una fotografía de tamaño carnet y documento nacional de identidad.

Las máquinas de escribir deberán ser depositadas en el lugar que al efecto se indique, dentro del edificio del Instituto de Enseñanza Media "Andrés Laguna", el mismo día 21 del actual, de nueve a diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario general del Gobierno Civil.

3915

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1973, el proyecto de urbanización de la Cuesta de San Bartolomé, presentado por "Inmobiliaria San Agustín, S. A.", estará de manifiesto al público, con el acuerdo de aprobación, en el Negociado tercero de Secretaría, por plazo de un mes, para que durante dicha exposición pueda ser examinado y presentar contra el proyecto y acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3914

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Segunda subasta de obras

Declarada desierta la subasta convocada por este Excelentísimo Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras de reforma de los servicios sanitarios de la planta baja de la Casa Consistorial, se anuncia una segunda subasta con el mismo tipo de licitación y condiciones que rigieron en la primera, que aparecen insertas en el Boletín Oficial de la provincia número 89, de fecha 25 de julio de 1973.

La admisión de proposiciones tendrá lugar en el Negociado tercero de la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Segovia, 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3913

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Por el presente se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que desde el día 20 del actual en adelante se pueden recoger en este Servicio Provincial los distintivos para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos para 1974, según los pedidos que tienen formulados y previo ingreso de su importe, a razón de 1,50 pesetas cada uno, en la cuenta que tenemos en la Caja de Ahorros de la capital, con el número 1.153.

Segovia, 10 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial del Servicio, Pablo-Miguel Núñez Moto.

3843

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alfonso Muñoz Rodríguez, domiciliado en Cuéllar, plaza de San Andrés.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación de 15 kVA. en las proximidades del kilómetro 149 de la carretera Madrid-León.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para el servicio de una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud 586,5 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 119.600 pesetas; transformador 90.400 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don José Andrés Pilar Sánchez.
Don Nemesio Pozas Suárez.
Doña Tomasa Velasco Rodrigo.
Carretera de Olmedo (Obras Públicas).
Línea telefónica.
Línea telegráfica.
Ayuntamiento de Cuéllar.
Don Luis Bayón Fraile.
Don Luis Senovilla González.
Don Martín Tejero Magdaleno.
Don Francisco Verdugo Muñoz.
Ayuntamiento de Cuéllar.
Cañada.
Hijas de Margarita de la Calle del Moral.
Don Laureano Cabrero del Caz.
Don Julián Senovilla Fraile.
Don Alfonso Muñoz Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2117

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Gómez Acebo.

Domicilio: Madrid, avenida de América, 37.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., dos fases (preparada para tres fases), con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 284 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en las proximidades del camino Molino del Soto, en término municipal de Castillejo de Mesleón.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía y Combustible, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3944

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche del puente de Segovia y tratamiento de la intersección en la C. N.-601, de Madrid a León, por Segovia, punto kilométrico 78,700". Término municipal de San Ildefonso (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 15 de enero de 1974, a las doce de la mañana, se procederá al pago del depósito previo con relación al interesado que se menciona.

El acto del pago tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Ildefonso, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1.—Nombre: Patrimonio Nacional.
Depósito previo: 36.065 pesetas.
Total: 36.065 pesetas.

Segovia, 12 de diciembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

3943

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública, durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura Provincal de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes, relativas al proyecto de "Variante de la carretera N-603, de San Rafael a Segovia. Tramo C. N.-VI al C. V. de El Espinar a su estación", a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

3741

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Encinillas (Segovia) y en su nombre el Alcalde-Presidente, don Braulio Manso, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,305 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo San Medel, en término municipal de Encinillas (Segovia), con destino al abastecimiento de la población, así como para el vertido de las aguas residuales, con un caudal de aguas negras de 0,732 litros por segundo y de aguas pluviales máximo de 70,30 litros por segundo en el arroyo y término municipal citado, sin depuración previa alguna.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas en las inmediaciones del arroyo mediante un drenaje de 50 metros de longitud y que llevará las aguas a un pozo de 3 metros de diámetro y profundidad de 6 metros, de hormigón armado. Sobre el pozo se levantará la caseta de máquinas, donde se alojará un grupo electrobomba de 3 HP. que elevará las aguas al depósito regulador de 30 metros cúbicos de capacidad y enterrado. A partir de aquí sale la arteria de suministro, de 312,80 metros de longitud, a la que sigue la red de distribución, toda ella de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

Construcción de la red de saneamiento de sistema unitario, de 780 metros de longitud, proyectada con tuberías de hormigón vibrado de 20 y 30 centímetros de diámetro. En su recorrido se disponen de 30 pozos de registro y una cámara de descarga automática de 600 litros de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de noviembre de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3719

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

"La Pinilla, S. A.", con domicilio social en la calle de Cavanilles, 5 (Madrid), ha solicitado la concesión del "Telesquí La Pinilla", en el término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición puedan exponer por escrito ante esta Jefatura (primera planta del Ministerio de Obras Públicas) cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando expuesto el proyecto en dicha Jefatura, para su examen por los interesados, durante el plazo señalado.

A esta información se convoca, expresamente, a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de Cerezo de Arriba y al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Segovia.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

3720

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

"La Pinilla, S. A.", con domicilio social en la calle de Cavanilles, 5 (Madrid), ha solicitado la concesión del "Telesquí Las Focas", en el término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición puedan exponer por escrito ante esta Jefatura (primera planta del Ministerio de Obras Públicas) cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando expuesto el proyecto en dicha Jefatura, para su examen por los interesados, durante el plazo señalado.

A esta información se convoca, expresamente, a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de Cerezo de Arriba y al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Segovia.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

3923

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 5 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Monte", de la pertenencia del Ayuntamiento de Adrados, sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio Provincial del ICONA, plaza de Guevara, 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el B. O. de la provincia número 114, de 21 de septiembre de 1973), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 7 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3911

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Servicio de Defensa Contra Plagas e Inspección Fitopatológica

Vista la gran cantidad existente, en determinados términos municipales, de roedores, con el consiguiente perjuicio de los cultivos y sementera, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno hacer una campaña de desratización en el campo.

AMBITO DE APLICACION: Las comarcas de Coca, Santa María la Real de Nieva y Carbonero el Mayor.

CEBOS AUTORIZADOS: Se emplean Racumin Bayer, cebo cumarina productora de efectos hemorrágicos y teniendo carácter acumulativo.

LUGARES AUTORIZADOS: Se pondrá el cebo distribuido por el campo a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos, vías de comunicación y cualquier edificación habitada.

PLAZO DE VALIDEZ: Durante el tiempo que dure la campaña, que será de treinta días naturales, contados a partir del tercer día de su publicación en el B. O. de la provincia.

ANUNCIOS: Los señores Alcaldes de los términos municipales afectados y los de los limítrofes deberán publicar, durante tres días consecutivos, los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren

convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia correrán a cargo del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

COMPLEMENTARIOS:

a) Los cebos se pondrán sobre el terreno, convenientemente tapados, permitiendo la entrada de ratones pero no el consumo por parte de rapaces, zorros, córvidos o cualquier otro animal salvaje o doméstico.

b) La vigilancia de los cebos debe ser periódica y como máximo cuarenta y ocho horas, para el buen resultado de la campaña.

c) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

d) Compete a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de los Municipios afectados dictar cuantas medidas de seguridad consideren necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

e) El personal encargado de la distribución y empleo de los cebos guardará las medidas higiénicas y recomendaciones que son usuales en el manejo de esta clase de productos.

f) Finalizada la campaña y antes de transcurrido un mes deberán las Hermandades enviar a este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y sus posibles incidencias.

Segovia, 4 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis-F. Martín Rubio.

3895

Asociación Nacional de Inválidos Civiles

Delegación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Vacantes de personal en la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC)

La Presidencia de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), por resolución del 5 de noviembre de 1973, anuncia vacantes en las diversas categorías de personal de esta Institución, para ser cubiertas por afiliados a la misma.

Las bases y baremo de méritos para optar a referidas vacantes se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de ANIC (avenida Fernández Ladreda, Delegación Provincial de Sindicatos, Segovia), donde se podrán obtener los correspondientes impresos de solicitud y recibir la información necesaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Andrés García de la Barga.

3881

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Egido Bachiller, sobre revocación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, por los que se fijaba el precio de la finca número 443 de las afectadas por las obras de la autopista de Villalba-Villacastín, sita en el término municipal de Villacastín; pleito al que ha correspondido el número 40 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

3921

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 27 de julio de 1973, que resolvió reclamación número 95 de 1973, promovida contra exigencia por parte de la Recaudación de Contribuciones del pago de cuota empresarial por la Seguridad Social Agraria del año 1971-72, en concepto de jornadas teóricas; pleito al que ha correspondido el número 1.149 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3868

Ayuntamiento de Coca

Subasta de resinas del monte número 106, "Pinar de Villa", de estos propios, para la campaña de 1974, que se celebrará en la Casa Consistorial el día 15 de enero del próximo año 1974, a las trece horas, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Datos de la subasta

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 3.220, a vida, y 3.006, a muerte.—Pica de corteza estimulada, 5.646, a vida.

Tramo: I.

Tasación del aprovechamiento: 8,07 pesetas por kilogramo.

Precio índice: 10,09 pesetas por kilogramo.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

Plicas: Hasta las trece treinta horas del día 14 de enero próximo, anterior hábil al de la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la subasta. Económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, que se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales:

1.ª Ingresos.—El adjudicatario abonará en arcas municipales el 100 por 100 de la producción prevista en la valoración al precio resultante de la subasta, y por dicha Entidad se abonará el 15 por 100 para mejoras del monte en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, y la fianza se calculará por el 100 por 100 de la producción probable.

2.ª Liquidación definitiva del aprovechamiento.—A las pesadas de miera en la fábrica del adjudicatario podrán asistir cuantos lo deseen, representantes de la Entidad o el personal que el ICONA estime oportuno, y cuando estas inspecciones se produzcan se levantará acta de las pesadas presenciadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICONA podrá realizar en cualquier momento y lugar las comprobaciones que estime pertinentes en relación con las pesadas de cada remasa.

Terminada la campaña y conocida la producción total que se obtendrá de los partes del representante del ICONA para las pesadas de miera, el ICONA formulará la liquidación del disfrute al precio de remate y la comunicará al adjudicatario y a la Entidad propietaria.

La diferencia resultante de la liquidación se ingresará por el adjudicatario en arcas de la Entidad propietaria del monte, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que le haya sido notificada, y la expresada Entidad ingresará seguidamente el 15 por 100 para mejoras en la cuenta corriente anteriormente señalada.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente en esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Coca, 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

3869

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subastas de resinas, en los montes de esta Comunidad, para la campaña de 1974, que se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra el día 15 de enero del próximo año 1974, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

MONTE NUMERO 105, "PINAR VIEJO"

Sección primera

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 41.157, a vida, y 10.066, a muerte.—Tasación del aprovechamiento: 8,05 pesetas kilogramo.—Precio índice: 10,05 pesetas kilogramo.—Fianza provisional: 46.900 pesetas.—Hora de la subasta: Diez treinta.

Sección segunda

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 22.296, a vida, y 12.349, a muerte; pica de corteza, 34.505, a vida.—Tramo I. — Tasación del aprovechamiento: 8,07 pesetas kilogramo.—Precio índice: 10,09 pesetas kilogramo.—Fianza provisional: 58.200 pesetas.—Hora de la subasta: Once.

Sección tercera

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 22.278, a vida, y 15.897, a muerte; pica de corteza, 27.056, a vida.—Tramo I.—Tasación del aprovechamiento: 8,06 pesetas kilogramo.—Precio índice: 10,07 pesetas kilogramo.—Fianza provisional: 64.600 pesetas.—Hora de la subasta: Once treinta.

MONTE NUMERO 104, "EL CANTOSAL"

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 28.007, a vida, y 8.988, a muerte.—Tasación del aprovechamiento: 1.209.325 pesetas.—Precio índice: 1.511.656 pesetas.—Fianza provisional: 36.300 peseetas.—Hora de la subasta: Doce.

MONTE NUMERO 114, "COMUN DE ARRIBA"

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 19.570, a vida, y 2.072, a muerte.—Tasación del aprovechamiento: 703.507 pesetas.—Precio índice: 879.384 pesetas.—Fianza provisional: 21.200 pesetas.—Hora de la subasta: Doce treinta.

Plicas: Hasta las trece treinta horas del día 14 de enero próximo, anterior hábil al de la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la subasta. Económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento General, que se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: El monte número 105, "Pinar Viejo", en sus tres secciones, su aprovechamiento y subasta es conforme a producción, o sea, por productos pesados y no a riesgo y ventura, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1.º Ingresos.—El adjudicatario abonará en arcas de la Entidad el 100 por 100 de la producción prevista en la valoración al precio resultante de la subasta, y por dicha Entidad se abonará el 15 por 100 para mejoras del monte en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, y la fianza se calculará por el 100 por 100 de la producción probable.

2.º Liquidación definitiva del aprovechamiento.—A las pesadas de miera en la fábrica del adjudicatario podrán asistir cuantos lo deseen, representantes de la Entidad o el personal que el ICONA estime oportuno, y cuando estas inspecciones se produzcan se levantará acta de las pesadas presenciadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICONA podrá realizar en cualquier momento y lugar las comprobaciones que estime pertinentes en relación con las pesadas de cada remasa.

Terminada la campaña y conocida la producción total que se obtendrá de los partes del representante del ICONA para las pesadas de miera, el ICONA formulará la liquidación del disfrute al precio de remate y la comunicará al adjudicatario y a la Entidad propietaria.

La diferencia resultante de la liquidación se ingresará por el adjudicatario en arcas de la Entidad propietaria del monte, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que le haya sido notificada, y la expresada Entidad ingresará seguidamente el 15 por 100 para mejoras en la cuenta corriente anteriormente señalada.

3.º El disfrute del aprovechamiento de resinas de los montes números 104 y 114, denominados "El Cantosal" y "Común de Arriba", será a riesgo y ventura del adjudicatario, liquidándose en arcas de la Entidad el valor total ofrecido en la subasta.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los ocho días, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente en esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Coca, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

3905

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas

A las trece horas del día 10 del próximo mes de enero se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte de este Municipio, durante el año 1974, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: 4.244 a resinar por Hugues. A vida, 2.935; a muerte, 1.309. 2.003 a resinar por pica de corteza estimulada, a vida, tramo I.

Tasación: 211.288 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico - administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes de enero, a la misma hora, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones de la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, derechos reales, formalización del contrato y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corrriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Hilario González.

3927

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Habiendo resultado desierta la subasta para la enajenación de una parcela de terreno que este Municipio posee de sus propios, al sitio titulado "Los Egidos", de 1.100 metros cuadrados, con destino a construcción de viviendas, se anuncia otra nueva subasta, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, después del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Losa, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde, S. Moral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3826

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

En la Secretaría municipal se halla expuesto, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos resinosos del monte número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", y campaña de 1974, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel González.

3866

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Severino Hurtado Bartolomé, como rematante del aprovechamiento de maderas, lote 2.º, del monte número 102, de propios de este Municipio, y año forestal de 1972-73, la fianza definitiva de 3.960 pesetas, constituida a disposición de este Ayuntamiento para responder del expresado aprovechamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar, relacionadas con dicho aprovechamiento.

Bernardos, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel González.

3867

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Albino Migueláñez Manso, como rematante del aprovechamiento de maderas, lote 1.º, del monte número 102, de propios de este Municipio, y año forestal de 1972-73, la fianza definitiva de 8.760 pesetas, constituida a disposición de este Ayuntamiento para responder del expresado aprovechamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar, relacionadas con dicho aprovechamiento.

Bernardos, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel González.

3858

Ayuntamiento de Samboal

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y jurídicas que han de regir la subasta para la adjudicación de dos parcelas de terreno de la propiedad municipal, se hace saber, por medio del presente, que los referidos pliegos se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Millán Sanz.

3854

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitado por el vecino de esta localidad don Eufemio Escalante Alonso licencia municipal para construir un aprisco capaz para 25 reses lanares en un solar de su propiedad, en los extramuros de esta población, al sitio denominado Las Palomeras, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Vallelado, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3855

Ayuntamiento de Torreiglesias

Solicitado por don Urbano Grande y don Luis Escudero licencia municipal para instalación de nave ganadera, a 200 metros del casco de población del núcleo de Losana de Pirón, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, a fin de que puedan formularse contra la licencia que se solicita las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torreiglesias, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, A. Sacristán.

3907

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1973, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de resina, por tanto alzado y riesgo y ventura, en la actual campaña de 1974, en los montes de este Ayuntamiento que a continuación se citan:

Monte número 9, "Cañada de la Pimpollada", lote único.

Monte número 11, "Argantilla y Curios", lote único.

Monte número 14, "Pinar de Villa", lote único.

Monte número 29, "Carrasamboal", lote único.

Monte número 15, "Pinarejo Entrambos-Ríos", lote único.

Se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por quien lo desee y formular contra los mismos las reclamaciones que se funden en derecho, todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3920

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la plaza de España y urbanización de los barrios de Santa Cruz, Santiago y San Millán, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sepúlveda, a 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Alonso.

COMUNIDADES

3884

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión del facultativo formulado por el ICONA de Segovia, ha de servir de base a la subasta del coto de caza mayor constituido por los montes públicos números 198 y 175, pertenecientes, el primero, a esta Comunidad, y el segundo, al Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 4 de diciembre de 1973.—El Presidente, Julián Gómez.

3906

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, y año forestal 1973-74 quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Migueláñez, 6 de diciembre de 1973.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

388

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto de dividendo efectuado el día 4 de diciembre de 1973 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión extraordinaria celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña	25.513,6
Sacramenia	43.157,4
Pecharromán	16.455,
Valtiendas	30.353,
Fuentesoto	24.865,
Tejares	15.786,
Torreadrada...	26.984,6
Castro de Fuentidueña	19.890,
Cobos de Fuentidueña	18.128,
San Miguel de Bernuy	20.314,
Valles de Fuentidueña	15.005,
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.003
Torrecilla del Pinar	36.242,
Fuentepiñel	23.593,
Cozuelos de Fuentidueña	26.516,
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.178
Vegafría	19.020,
Membibre de la Hoz	20.180,
Aldeasoña	24.196,
Calabazas	21.541,
El Vivar de Fuentidueña...	15.072,
TOTAL	500.000,

Fuentidueña, 4 de diciembre de 1973.—El Presidente, C. de Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga